



RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se requiere subsanación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.

Mediante Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, se convoca procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, de acuerdo con el apartado sexto.4 de la mencionada orden, finalizado el plazo de aportación de méritos y realizados los trámites oportunos, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dictará resolución habilitando el correspondiente plazo para que los aspirantes puedan corregir los errores que se hayan observado en la documentación aportada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Requerimientos de subsanación.

1. Se requiere a los aspirantes relacionados en el Anexo I la subsanación de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/110/2020, conforme a las especificaciones que en él se establecen.

Segundo.- Subsanación.

1. Los aspirantes que figuran en el Anexo I podrán subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos desde el día 17 hasta el día 26 de abril, ambos incluidos.

2. Las subsanaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en formulario de subsanación, documento 3, disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>), en los lugares indicados en el apartado cuarto.2 de la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero.

Tercero.- Desistimientos.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara concluido el procedimiento, y se tiene por desistidos, a los interesados que se relacionan en el Anexo II.



Cuarto.- Bajas de oficio.

En cumplimiento de lo recogido en el apartado tercero.1, se declara de oficio la baja en el procedimiento para los aspirantes recogidos en el Anexo III.

Quinto.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado sexto.4 de la Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero, la presente resolución junto con sus anexos se publicarán el día 16 de abril de 2021 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, su contenido podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Valladolid, a 16 de abril de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

(Firmado en el original)

Fdo.: Teresa Barroso Botrán